



Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Tunán

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 035-2025-MDSJT/A

San Jerónimo de Tunán, 13 de marzo del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO DE TUNÁN.

VISTO:

La solicitud de trámite N° 1850, emitido por la Junta Directiva del Programa Vaso de Leche del Barrio Dos de Mayo, sobre solicitud de reconocimiento de conformación de la Junta Directiva del Programa Vaso de Leche del Barrio Dos de Mayo del Distrito de San Jerónimo de Tunan-Huancayo-Junín, periodo 2025, mediante Resolución de Alcaldía, el Informe N° 105-2025-GPSyDH/MDSJT/CNPM, de fecha 11 de marzo 2025, El Informe N° 037-2025/NLFQ-ALE-MDSJT, de fecha 12 de marzo 2025; y,

CONSIDERANDOS:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, de Ley de reforma de los Artículo 191 °, 194 ° y 203 ° de la Constitución Política del Perú, establece que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administración en los asuntos de su competencia concordante con los dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe (...) La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de o administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, por lo dispuesto en el Artículo 197° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local. Asimismo, brindan servicio de seguridad ciudadana, con la cooperación de la Policía Nacional del Perú, conforme a ley.

Que, el Artículo 106° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que La Junta de delgados vecinales comunales es el órgano de coordinación integrado por los representantes de la agrupaciones urbanas y rurales que integran el distrito dentro de la provincia y que esta organizadas, principalmente, como juntas vecinales. Asimismo, está integrada por las organizaciones sociales de base, vecinales o comunales, las comunidades nativas, respetando su autónomo y evitando cualquier injerencia que pudiera influir en sus decisiones, y por los vecinos que representan a las organizaciones sociales de la jurisdicción que promueven el desarrollo local y la participación vecina, para cuyo efecto las municipalidades regulan su participación, de conformidad con el Artículo 197° de la Constitución Política del Estado de 1993.

Que, el numero 6) del Artículo 113° de la Ley N °27972- Ley Orgánica de Municipalidades, estableció que "El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: Participación a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturales vecinal".

Que, la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Tunán, considera importante la Consolidación de la Participación Multisectorial, como base fundamental para el desarrollo local, por lo que es necesario emitir el dispositivo municipal correspondiente que reconozca a cada integrante de la Junta Vecinal del Programa Vaso de Leche del Barrio Dos de Mayo del distrito de San Jerónimo de Tunan – Huancayo – Junín.

Que, el numeral 2.2) del Artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que son funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales el de reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción concertada con el gobierno local.

Que, mediante la solicitud con Expediente N° 1850, ingresado a Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Tunan el día 07 de marzo del 2025, emitido por la Junta Directiva del Programa Vaso de Leche del Barrio Dos de Mayo, quien, solicita reconocimiento como Junta Directiva del Programa Vaso de Leche del Barrio Dos de Mayo del Distrito de San Jerónimo de Tunan del

Av. Arequipa N° 709 - San Jerónimo de Tunán

(064) 435126

www.munisanjeronimodetunan.gob.pe

mesadepartes@munisanjeronimodetunan.gob.pe





Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Tunán

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

período 2025; adjuntando el Acta de Sesión Ordinaria de Elección de Junta Directiva del Programa Vaso de Leche del Barrio Dos de Mayo de fecha 26 de enero 2025;

Que, mediante Informe N° 105-2025- GPSyDH/MDSJT/CNPM, de fecha 11 de marzo del 2025, el Gerente de Promoción social y Desarrollo Humano, Noemi Pérez Márquez, en el que emite opinión favorable al reconocimiento mediante Acto Resolutivo de la Junta Directiva del Programa Vaso de Leche del Barrio Dos de Mayo del Distrito de San Jerónimo de Tunán – Huancayo-Junín;

Que, mediante Informe N° 037-2025/NLFQ-ALE-MDSJT, de fecha 12 de marzo del 2025, Asesoría legal, indica que, habiéndose cumplido con los requisitos formales, es procedente el reconocimiento a la Junta Directiva del Programa Vaso de Leche del Barrio Dos de Mayo, corresponde aprobar mediante Acto Resolutivo;

Que, por los fundamentos e informes expuestos en la presente, de conformidad con lo señalado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER la conformación de la Junta Directiva del Programa Vaso de Leche del Barrio Dos de Mayo del Distrito de San Jerónimo de Tunán, Huancayo, Junín, para el período 2025, integrada de la siguiente manera:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO
PORRAS ZUÑIGA MERY BLANCA	47914770	PRESIDENTA
JIMENEZ VALERO NILDA	48441947	VICEPRESIDENTA
PAREDES CORDOVA NILDA	41035153	TESORERA
RICRA ORTIZ GABINA	71877117	SECRETARIA

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la Junta Directiva del Programa Vaso de Leche del Barrio Dos de Mayo del Distrito de San Jerónimo de Tunán – Huancayo – Junín, y unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Tunan, para los fines de Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Secretaría General la difusión de la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO DE TUNÁN
HUANCAYO - JUNÍN
Mg. B. Stany Aguilar Rojas